

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5898
RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0295

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.004/24 (II cuerpos).-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes dependientes del ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF: que correspondan, mientras tanto duren en el cargo que desempeñen.-

DECRETO N° 0296

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.065/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acuerdo suscripto entre los Gobernadores de las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa y Santa Cruz, esta última representada por su Gobernador señor Claudio Orlando VIDAL, en el marco del Tratado de la Patagonia.-

ELÉVASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a los fines de su aprobación.-

DECRETO N° 0297

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.342/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Unidad Auditoría Interna - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, al Contador Omar Roberto PARDO (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.867.163).-

DECRETO N° 0298

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Jefe de Aeronáutica (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Germán Carlos CALLIERO (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.507.897), en el marco de la Ley N° 3250 y en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0300

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2024, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por la señora Graciela Noemí CÁRDENAS (D.N.I. N° 28.859.329).-

DECRETO N° 0301

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Ramón Alberto PARSONS (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.225.626).-

DECRETO N° 0304

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.071/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal Director en representación de los Agricultores ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Facundo KASCHEWSKI (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.410.050), de acuerdo a los términos establecidos en el marco de los artículos 4° y 8° de la Ley N° 1009.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 112

PROYECTO N° 104/2024

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR y MANIFESTAR nuestra profunda preocupación respecto de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de desfinanciar y ajustar presupuestariamente a las Universidades Públicas de todo el país y en particular las Universidades que se encuentran en nuestra Provincia: Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las y los Legisladores Nacionales su acompañamiento en las gestiones que estimen corresponder ante el Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 113

PROYECTO N° 106/2024

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, remita un informe de la situación actual en la que se encuentra la causa judicial en la cual el Estado Provincial es parte querellante por los crímenes ocurridos durante las Huelgas Patagónicas en el años 1920 y 1921, en la que se solicita a la Justicia Federal se arbitren los medios para realizar un juicio por la verdad y la restitución de restos de obreros fusilados en dichos sucesos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, llevar adelante las acciones necesarias que permitan la celeridad de la causa ante la Justicia Federal de Caleta Olivia (FCR 9563/2021) y dé lugar al histórico reclamo de justicia ante los sucesos conocidos como Patagonia Trágica o Patagonia Rebelde.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 114

PROYECTO N° 108/2024
SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las y los Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, realicen las acciones correspondientes para dar celeridad al tratamiento del Proyecto de Ley “Contra el negacionismo y la apología de genocidio y Crímenes de Lesa Humanidad”.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-
Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificación, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, y el Expediente MS-N° 781.419/23.-
DESÍGNASE, a partir del 13 de diciembre de 2023, en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN dependiente de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la Sub Prefecta Amelia Araceli del Valle **ARIAS** (D.N.I. N° 28.156.046).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-
Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificación, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, y el Expediente MS-N° 781.418/23.-
DESÍGNASE, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la Alcaldesa Gisele Yemina **VALENZUELA** (D.N.I. N° 32.014.847).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-
Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificación, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, y el Expediente MS-N° 781.416/23.-
DESÍGNASE, a partir del 13 de diciembre de 2023, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS dependiente del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Alcalde Mayor Víctor Eduardo **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 27.098.712).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales Nros. 1603/16 y 1544/22 y el Expediente MS-N° 781.364/2023.-
ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre 2023, la renuncia a funcionarios dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, conforme el ANEXO, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-
DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes con situación de revista de Planta Permanente, detallados en el ANEXO al artículo 1° de la presente, se reintegrarán a su situación escalafonaria según corresponda en cada caso.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

RESOLUCIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decreto Provinciales Nros. 1603/16 y 1544/23 y el Expediente MS-N° 781.422/2023.-
ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre 2023, la renuncia a diversos cargos dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, conforme el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-
ACÉPTASE, a partir del 31 de diciembre 2023, la renuncia a diversos cargos dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, conforme el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-
DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes con situación de revista como Planta Permanente, detallados en los ANEXOS de la presente, se reintegrarán a su situación escalafonaria según corresponda en cada caso.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.378/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Curva", paraje o pozón denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57, Inc 1) del Decreto 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI** (Clase: 1990 -D.N.I. N° 35.217.339), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83 art. 57, Inc 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI** mediante Boletín Oficial, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Cap. IX de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.532/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** - Matrícula N° 0968, por presunta infracción al artículo 16° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 310-SEPyA-2010, en actividad de pesca realizada por la embarcación en la marea comprendida en las fechas 28/02/24 al 01/03/2024 y 03/03/2024 al 05/03/2024;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la pesca en Jurisdicción Provincial y el desembarque en Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, por el buque pesquero DON AGUSTÍN - Matrícula N° 0968 con permiso otorgado mediante Resolución MPCÍ-N° 450/23;

Que del análisis del parte de pesca electrónico asentado en el sistema SiFIPA, del libro diario de navegación se desprende el desembarque del buque en el Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, después de realizar tareas de pesca en Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el artículo 26° del Decreto N° 1875/90;



Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0727/24 emitido por la Dirección General de Asesoría Legal obrante a fojas 47;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** (Mat. N° 0968), por presunta infracción al artículo 16° del Decreto 1875/90 y artículo 2° Inc. 11) Disposición N° 310-SEPyA-2010 en las mareas comprendidas con fecha 28 de febrero al 1° de marzo de 2024 y del 3 de marzo al 5 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el artículo 159° del Colegio Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN UN.E.PO.S.C.

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario de esta UN.E.PO.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relaciones con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que a foja 215/216, obra Disposición N° 149/16, la cual modifica de la Cuenta E.1.10 - Servicios Varios el código de Tarifa 1114-KWS;

Que a foja 219/220, obra Disposición N° 214/16 que modifica de la Cuenta E.2 – Otros Conceptos el Código de Tarifa 2034;

Que a foja 247/248, obra Disposición N° 033/19, la cual modifica la modalidad de pago de los Servicios Extraordinarios;

Que a foja 278/282, obra Disposición N° 087/22, las cuales modifican las Tarifas referidas a las cuentas E.1.5 Servicios de Elementos Mecánicos, E.1.8 – Permisos de Ocupación, E.1.7 –Servicios Técnicos Administrativos;

Que a foja 341/342, surge Disposición N° 011/24, la cual reforma la modalidad que establece el Valor de las Tarifas a aplicar según el Cuadro Tarifario Vigente;

Que es facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar normas de aplicación complementarias;

Que por lo anteriormente mencionado se deberá dejar sin efecto la Disposición N° 011/24;

Que dicha modificación entrará en vigencia a partir del 1° de julio del corriente año;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen AL-N° 123/24, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a foja 344;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, la Disposición N° 011/24 de fecha 01 de enero del 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE, del ANEXO I del Cuadro Tarifario vigente el siguiente Ítem:

ÍNDICE

• **Donde dice:**

• **TARIFA:** Por los servicios portuarios prestados se pagarán las tasas que a continuación se detallan fijadas en módulos, pagaderos en pesos. El módulo será el equivalente al valor de un (1) dólar estadounidense, de acuerdo con la cotización tipo vendedor, según el Banco de la Nación Argentina (B.N.R.A.), del mercado de cambios correspondientes al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente para aquellos servicios que no estén vinculados a la operatoria de barcos, si aquel fuera inhábil.-

• **Deberá decir:**

• **TARIFA:** Por los Servicios Portuarios prestados se pagarán en pesos las tasas fijadas en módulos, que a continuación se detallan. El valor del módulo mensual a aplicar será equivalente al valor más alto, del mes inmediato anterior al de la facturación en curso, del billete dólar estadounidense según la cotización tipo vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina (B.N.R.A.) – www.bna.com.ar.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que dicha modificación entrará en vigencia en el Cuadro Tarifario a partir del día 1° de julio del año 2024.-

Artículo 4°.- PASE, a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisos, Armadores, Agencias Marítimas, una vez cumplido el trámite remítase a esta UN.E.PO.S.C., y cumplido ARCHÍVESE. -

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 760

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.496/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **FERREYRA RAMÓN OMAR** y/o titular del Dominio: **GBD-609**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 761

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.284/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **FRANCO VELASQUEZ LUIS ALBERTO** y/o titular del Dominio: **JKM-227**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 771

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2023.-

Expediente N° 422.152/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00), a la Empresa **ZURITA MANUEL ANTONIO**, y/o titular del Dominio: **GMY-104**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 774

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente N° 421.682/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **GUIZADA NOVA NOEMÍ DE LOS ÁNGELES** y/o titular del Dominio: **POE-151**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 776

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.216/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio: **MDY-101**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.599/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GULER CAROLINA MARIANA** y/o titular del Dominio: **AC-518-LQ**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 780

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.603/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GREEN GO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AA-118-KC**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 783

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 448.189/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **NICOLÁS PELUDERO JOSÉ EMILIO** y/o titular del Dominio: **HAC-560**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 784

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.786/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **MARTICH CARLOS Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.** y/o titular del Dominio: **OKD-711**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 789

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.222/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,00) a la Empresa **QUISPE GONZÁLEZ** y/o titular del Dominio: **MGO-060**, de acuerdo con el art. 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - R.U.P.

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TALER JAVIER ABRAHAM** - CUIT 20-29161168-1; con domicilio real y fiscal en calle N° 7, Mza. 364, Lote 15, B° San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2543; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1900/08 Productos e insumos para limpieza; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BONGANI S.A.** - CUIT 30-71186306-7; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 869, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 96, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1300/02 Papelería en general - 1300/06 Diseño gráfico - 1300/08 Editorial - 1300/10 Servicios gráficos en papel; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GODOY LUIS FABIÁN** - CUIT 20-20169165-7; con domicilio real en calle Arturo Humberto Illia N° 2615 y fiscal en calle Maipú N° 835 Dpto.: OF 1, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2268; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.** – CUIT 30-70765329-5; con domicilio real y fiscal en calle Perú N° 150,(8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1181 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO N° 04/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. LATORRE SEGUNDO ARMANDO, D.N.I.-7.816.691 por el término de TREINTA (30) DÍAS para que hagan valer sus derechos en los autos: **LATORRE SEGUNDO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 11.414/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena Gabriela, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 16 de febrero de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CRISTINA JOSEFA RAMOS D.N.I. N° F5.018.161 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RAMOS CRISTINA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39011/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de junio de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OYARZO VARGAS HUGO HUMBERTO D.N.I. M7.817.891, en los autos caratulados **"OYARZO VARGAS HUGO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.405/2024**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

SECRETARÍA UNO.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 35/24

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Ariel de Los Ángeles MOLINA, D.N.I. N° 22.094.649, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **"MOLINA ARIEL DE LOS ÁNGELES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 8326/2024)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Fdo Dra. Romina R. FRIAS, JUEZ .-

RÍO TURBIO, 27 de junio de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 40/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO RAÚL FLORES, titular D.N.I. N° 8.191.536 para que en el plazo de -30- TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FLORES MARCELINO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO. 22027/2024**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la LORENA GABRIELA GONZÁLEZ- Secretaria-, mediante edictos a publicarse por tres días (art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.) en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BARBERO MARTÍN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21767/22**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante Sr. BARBERO MARTÍN ANDRÉS (D.N.I. 26.524.702), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA" (EXPEDIENTE COM N° 26962/2006)**, ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Juan P. Zemme. Secretario.-
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.-

JUAN PATRICIO ZEMME
Secretario

P3/5

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"OJEDA ÁGUILA IRMA LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.066/24**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante OJEDA ÁGUILA IRMA LUCÍA, D.N.I. N° 92.342.062, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARABAJAL MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO.: 21698/2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO CARABAJAL, D.N.I. N° 7.200.232, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 42/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIPAN CLORINDO, titular del D.N.I. N° 7.328.789, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARIPAN CLORINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 22061**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de junio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia Dr. Ghio Guillermo Plácido, Secretaría multifuero (Perito Moreno), con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ ESTEFANÍA C/ MIRAGLIO MAURICIO ALEJANDRO S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE. N° 7.386/2021**, en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme artículo 70° Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone://// "...corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70° CCCN. A tales fines, publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) en el DIARIO CRÓNICA y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – GHIO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 16-05-2024 07:08:43 Número del escrito: PE827807- 2024 Código de validación: z0bh02".-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéscica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"ECHANDI FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23.552/24)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FRANCISCA ECHANDI (D.N.I. N° 6.199.757) para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de junio de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017” (EXPEDIENTE N° 817.659-TC-2017)**, NOTIFICA (Cfr. art. 53° Ley N° 500 y arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELENA ARGENTINA GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911) LA RESOLUCIÓN N° 259-T.C.-24, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...TERCERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO B a los curadores y/o herederos de la Responsable del período en estudio Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (Fallecida) -Tesorera General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente”. ... **“OCTAVO:** DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Tercero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.” ... **“DÉCIMO:** NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Señora Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura. PUBLICAR Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Octavo...”... “FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO B, OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

AVISO

Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, AVISA por el término de UN DÍA que por esc. N° 77 y a F. 207 de fecha 18/06/2024, por mi autorizada, los cónyuges casados en 1ras. Nupcias entre sí, el señor HÉCTOR ALBERTO CEJAS, arg., nac. el 11/08/56, D.N.I. 12.684.414, CUIL 20-12684414-0; y la señora PATRICIA CÁNDIDA DUBIE, arg., nac. el 15/06/60, D.N.I. N° 14.212.303, CUIL 27-14212303-2; ambos domiciliados en calle Miguel Segovia N° 485 1° Piso Dpto. “B” de Río Gallegos; suscribieron una S.R.L. bajo la denominación de **“CERROS PATAGÓNICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.- DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas con asiento en esta Ciudad Capital.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a éstos o en comisión o por poder, sean estas empresas nacionales o extranjeras privadas y públicas, sean estas entidades de cualquier tipo y/o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país y del extranjero a la explotación, exploración, ubicación de todo tipo de yacimientos según el código de minería; prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, transporte y su comercialización dentro o fuera de la República Argentina, a cuyo efecto podrá realizar la sociedad todas las operaciones civiles y comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: 1) Ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 2) Trituración, molienda, beneficio, acopio, aserrado, pulido y estiba de la explotación minera y de las pertenencias mineras de todo tipo de minerales; asimismo la sociedad comercial podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de joint-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- En consecuencia la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descritas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto Social.- **CAPITAL:** El capital



social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), dividido en cuatro mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que los socios íntegramente suscriben, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de un millón de pesos.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa al diez por ciento (10%) del capital social en dinero en efectivo.- Quedan designados como GERENTES: Los socios Héctor Alberto Cejas y Patricia Cándida Dubie quienes representarán a la sociedad comercial en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, con duración en los cargos en forma permanente por el término de duración de la sociedad.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** calle Miguel Segovia N° 485 Primer Piso Departamento "B" de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS AL **SEÑOR JORGE TERCERO ARIAS DNI 13.787.516** QUE RESULTA RESPONSABLE EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYA UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20 "REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. – ART. 111°, LEY N° 1260 - DTO. 181/79).-

PUBLÍQUESE POR UN (1) DIA.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

P1/1

AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación e instalación de lecho dispersor profundo- Yacimiento Cañadón León”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DIGITAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 2024 a las 11 hs. para la PRIMERA convocatoria y el 8 de agosto de 2024 para la SEGUNDA convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-
 - Elección de autoridades para el directorio.-
- Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

YÉSSICA YANINA ANDRADE LEIVA

Presidente Directorio
Colegio Digital S.A.

P4/5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIO CANCHA DE BOCHAS, REFORMADO PARA ALOJAMIENTO DE DELEGACIONES".-

PRESUPUESTO: \$ 252.110.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE JULIO DE 2024, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-CEL: 3512773691 (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P3/3



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO CON DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, INSTALADAS PARA LAS 74 VIVIENDAS - CASA PROPIA - CONTRUIR FUTURO - LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 450.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 31 DE JULIO DE 2024 - 9,00 HORAS.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0295 - 0296 - 0297 - 0298 - 0300 - 0301 - 0304/24.- Pág. 1

RESOLUCIONES

112 - 113 - 114/HCD/24 - 045 - 046 - 047 - 049 - 050/MS/23.- Págs. 2/4

DISPOSICIONES

038 - 048/MPCel-SCP/24 - 170/UNEPOSC/24 - 760 - 761 - 771 - 774 - 776 - 778 - 780 - 783 - 784 -
 789/MPCel-DPCT/23 - 030 - 031 - 032 - 033/MEFI-RUP/24.- Págs. 5/13

EDICTOS

LATORRE - RAMOS - OYARZO VARGAS - MOLINA - FLORES - BARBERO - BANCO ODDONE
 S.A. S/QUIEBRA EXPTE. N° 26962/2006 - OJEDA ÁGUILA - CARABAJAL - MARIPAN - GONZÁ-
 LEZ C/MIRAGLIO - ECHANDI - TC-EXPTE. N° 817.659-TC-2017 - CERROS PATAGÓNICOS SRL
 - ARIAS.- Págs. 14/18

AVISO

SEA/PERF. INSTALACIÓN DE LECHO DISPERSOR YAC. CAÑADÓN LEÓN.- Pág. 19

CONVOCATORIA

COLEGIO DIGITAL S.A.- Pág. 20

LICITACIONES

01(PRIMER LLAMADO)/MGG/24 - 13/MEC/24.- Pág. 21